



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda para su respectiva calificación y solicitud de retiro de demanda. Sirvase proveer.

Armenia Q., 31 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío; Uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO (con garantía hipotecaria)
DEMANDANTE:	JORGE ALEXANDER BELTRÁN MARÍN
DEMANDADO:	ROBERTH HURTADO AGUIRRE
RADICADO:	630014003005- 2021-00322-00

El señor JORGE ALEXANDER BELTRÁN MARÍN actuando a través de apoderado presenta demanda EJECUTIVA respaldada con hipoteca, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero relacionados en la demanda con sus intereses y las costas del proceso; empero como solicita de manera posterior el retiro de la demanda, el despacho en aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, **AUTORIZA** dicho RETIRO DE DEMANDA.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

No se condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que libra orden de pago ni medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b0ff742b2af2fb7f39df5159b59b58ced1581af98967a48fa76efcc620f60
85

Documento generado en 01/09/2021 11:30:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>